

INCORPORA A LA DOTACIÓN DOCENTE DE LA COMUNA DE NATALES, EN CALIDAD DE TITULAR AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0399:

PUERTO NATALES, 14 de Abril de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior; Decreto N° 506 del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de Junio de 1984; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de Junio de 1983; lo dispuesto en las normas contenidas en el DFL N° 1, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en la ley N° 19.648, de 02 de diciembre de 1999, que "Otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años"; lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 21.399, de 27 de diciembre de 2021, que "Modifica cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación"; lo dispuesto en Resolución Cormunat N° 369, de fecha 06 de abril de 2022, que designa Secretario General Subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de buen funcionamiento de los distintos Establecimientos Educativos, dependiente del Área Educación de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.

2.- Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022 enviado por el docente Claudio Alejandro Aspelgreen Sánchez, por el cual solicita titularidad en virtud de la ley N° 21.399.

3.- Lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N° 21.399 que prescribe "Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo único de la ley N° 19.648, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años:

1. Reemplázase el guarismo "2018" por "2021".
2. Elimínase las palabras "de aula".
3. Elimínase la oración final, del siguiente tener: "La titularidad de las horas a contrata operará sólo respecto de aquellas contratadas en aula y sus correspondientes horas no lectivas".

4.- Que, revisado los antecedentes por el Departamento de Recursos Humanos, se concluye que el docente contratado por esta Corporación, que se individualiza en la parte resolutive de la presente, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.648, modificada por ley N° 21.399.



RESUELVO:

1.- INCORPÓRESE a la Dotación Docente de la Comuna de Natales, en calidad de Titular, a contar del día 27 de diciembre de 2021, para todos los efectos legales, al Profesional de la Educación que se individualiza, con la carga horaria que en cada caso se indica:

R.U.N Nº	FUNCIONARIO	Nº HORAS
██████████	CLAUDIO ALEJANDRO ASPELGREEN SÁNCHEZ	23

2.- SUSCRÍBASE en su oportunidad, el respectivo contrato de trabajo por la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 19.070, y reconózcase la experiencia y capacitación de los docentes, para su encasillamiento en carrera docente de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE.



PATRICIO FUENTES OLGUIN

Secretario General (S) de la Corporación de Educación,
Salud y Menores



PFO/CMC/FTB/YBV/wca.

Distribución:

- 1.- Interesado (caspelgreen@gmail.com)
- 2.- Liceo Bicentenario Luis Cruz Martinez.
- 3.- Liceo Gabriela Mistral
- 4.- Secretario General (S).
- 5.- Equipo Técnico Pedagógico de Educación.
- 6.- Asesora Jurídica.
- 7.- Depto. Remuneraciones.
- 8.- Depto. Recursos Humanos.
- 9.- Archivo Oficina de Partes.